



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Gloria del Carmen Rangel Martínez
Demandado:	SEISOS SAS, Agencia Nacional de contratación Pública y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2022 00010 00
Asunto:	Devolución de la demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con lo indicado en el inciso 4°, artículo 6° del Decreto 806 del 2020 y el numeral 3 del artículo 25 CPLSS. Por lo tanto, deberá enviar por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos a los demandados y anexar la respectiva constancia. Además, se indicará la dirección física o canal digital de la codemandada Unión Temporal Aseo Colombia.

Por lo tanto; el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia Ant,

RESUELVE:

Primero: Devolver la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo, conforme lo ordena el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S.

Tercero: Reconocer personería a la abogada Julia Fernanda Muñoz Rincón, con T.P. 215.278 del C.S. de la J. para representar a los demandantes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbc00ad9baff97f0fc9e737ea33abb2eb92f4e676c5dd590aac49c8891fbe2dc

Documento generado en 03/02/2022 06:50:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**